

## **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “COLOCACIÓN TARJETAS BANCO GUAYAQUIL” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.**

Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial y representante Legal, emite el presente reglamento de la promoción, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “COLOCACIÓN TARJETAS BANCO GUAYAQUIL”, la misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”.

La Promoción es organizada por Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de los premios de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. – La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo, en el que se escogerá al azar a tres (3) ganadores que recibirán como premio un bono de 50,000 millas cada uno.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1 Participan en el sorteo todas las personas naturales, que dentro del período de vigencia de la promoción, hayan recibido una llamada de Banco Guayaquil comunicando la promoción, hayan aceptado la oferta vía call center de una tarjeta de crédito American Express de Banco Guayaquil S.A. y hasta el 31 de mayo hayan realizado por lo menos un consumo con la misma tarjeta, en canales físicos o digitales, para pagos corrientes o diferidos. 3.2. La promoción iniciará el 14 de abril de 2023 y terminará el 31 de mayo de 2023. 3.3. El sorteo se realizará el 22 de junio de 2023, de manera electrónica, mediante el cual se escogerá aleatoriamente dentro de los participantes a tres (3) ganadores. 3.4. Aplicarán las siguientes restricciones: 3.4.1. No participarán las personas que no cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 3.1 de la presente cláusula durante la vigencia de la promoción. 3.4.2. El plan de acumulación de millas de la tarjeta debe estar activo para que el cliente pueda recibir el premio. 3.4.3 Los clientes deben ser personas naturales residentes en Ecuador. 3.4.4 El premio será contratado directamente por el Banco y su equivalente no podrá ser entregado en efectivo al ganador. 3.4.5 El premio será acreditado por el banco hasta el 30 de junio directamente en el plan de recompensas activo que mantenga el cliente en su tarjeta.

Artículo 4.-NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.

– 4.1. La persona que resulte ganadora de la promoción será notificada del sorteo de forma telefónica, sin perjuicio que también se la podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información.

4.2. El sorteo se realizará en la fecha indicada en el sub numeral 3.3 del artículo 3 de este Reglamento, dentro de la provincia del Guayas y contará con la presencia de un Notario Público. 4.3. Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – 5.1. Los premios de la promoción son personales, por lo tanto queda prohibida su cesión o negociación con terceros. 5.2. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción. 5.3. El ganador debe cumplir con todos los requisitos legales para tener tarjetas de crédito American Express activas en el Banco Guayaquil S.A.

Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES. – 6.1 Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción. 6.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno. 6.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio. 6.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo. 6.5. La información concerniente a la promoción “COLOCACIÓN TARJETAS BANCO GUAYAQUIL”, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>. 6.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de “COLOCACIÓN TARJETAS BANCO GUAYAQUIL”.

**Guayaquil 10 de abril de 2023**  
**p. Banco Guayaquil S.A.**  
**Francisco Javier Jaramillo Muñoz**  
**Apoderado Especial**